REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, diecisiete (17) de febrero dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos adelantado por **JORLEIDIS PAOLA FRIA BARRETO** en representación de su menor hija **JARLEIDIS JOHANA GRALDO FRIA** contra **EDUARDO ENRIQUE**

RADICADO: 47.268.40.89.001.2020.00040.00

Teniendo en cuenta que en el presente proceso aún no se ha notificado de la al extremo pasivo del mandamiento de pago emitido el pasado 3 de agosto de 2020, el Juzgado REQUIERE a la parte demandante para que practique la notificación personal de la mentada providencia.

Así mismo, se le requiere para que allegue a las sumarias un correo electrónico del señor EDUARDO ENRIQUE GIRALDO CAICEDO a fin de poder notificarle de forma electrónica la mencionada providencia

Finalmente se ordena a la Secretaría para que dé cumplimiento al numeral cuarto del auto del 3 de agosto de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 03 de fecha 18 FEBRERO 2022

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario